

Normas de acceso a los procedimientos relacionados con las instalaciones radiactivas, entidades de servicio, empresas homologadas para impartir formación y empresas externas

1. Sólo se admitirá, salvo los casos descritos más adelante, la presentación telemática de escritos, solicitudes y comunicaciones mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado que cumpla con la recomendación UIT X.509.V3 según la RFC 3280, para cumplir con las medidas de Identificación y autenticación descritas en el Capítulo II de la Ley 11/2007 de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP). A estos efectos, serán válidos todos los certificados reconocidos por la plataforma de @firma, incluido el DNI electrónico
2. La comunicación de movimientos de fuentes encapsuladas de alta actividad requerirá la utilización de un usuario y una clave
3. En general, salvo las excepciones que se describen más adelante, la realización de trámites en nombre de una instalación requerirá que, previamente, la persona que los efectúa esté debidamente autorizada
4. Los procedimientos que requieren autorización previa son los que están dentro del ámbito de las entidades de servicio de protección radiológica (servicios y unidades técnicas de protección radiológica, servicios de dosimetría y empresas de venta y asistencia técnica de equipos de rayos X médicos) y el concerniente a la comunicación de cambios en el inventario de fuentes encapsuladas de alta actividad
5. Los procedimientos que no requieren autorización previa son los que están dentro del ámbito de las instalaciones radiactivas, los de las empresas externas y los de las empresas homologadas para impartir formación
6. Para obtener la debida autorización, los titulares deberán enviar un escrito a la Subdirección General de Protección Radiológica Operacional de este organismo consignando el nombre y DNI de las personas autorizadas que actuarán en su representación en lo concerniente a la realización de trámites oficiales con el Consejo de Seguridad Nuclear.
7. Una vez analizados y comprobados los escritos recibidos en los que se indican las personas autorizadas, se remitirán a la unidad encargada en el Consejo de Seguridad Nuclear de la administración de usuarios para que proceda a darles de alta en el sistema.

Cláusula de información del tratamiento de datos de carácter personal

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su carácter de organismo responsable del fichero, le informa de que los datos personales que proporcione en respuesta al presente formulario serán incorporados a un fichero automatizado creado con la finalidad de gestionar el cobro de tasas que conllevan ciertos servicios prestados por el Consejo de Seguridad Nuclear inscrito a tal efecto en el Registro General de Protección de Datos. Dichos datos serán recogidos y tratados en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de

Datos de Carácter Personal y del resto de la normativa de desarrollo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección: Protección de Datos, Consejo de Seguridad Nuclear, c/ Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 MADRID